



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
CONCILIADA

Fecha	Dos de agosto de dos mil veintitrés	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	-------------------------------------	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM
----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05	360	31	05	002	2022	00287 00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CRISTIAN ALEXIS SIERRA MONTOYA
Cédula de ciudadanía	71.294.771

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JOSÉ MAURICIO VÉLEZ MIRANDA Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	238.556 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	DON POLLO S.A.S.
NIT	801.004.045 – 5

DATOS APODERADO DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	CESAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	261.419 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM
Las partes acuerdan que la demandada se obliga a pagar al demandante la única suma de \$2.000.000 el 4 de agosto de 2023, así mismo que dicha suma de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 35161550351 a nombre del demandante.	
Por su parte, pactan que la suma que es objeto del pagaré suscrito por las partes por el valor de \$ 3´073.055, del cual restaba un saldo de \$1´024.1621 será saldado.	

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78931388f1820fa7331d7617a281c79d0856d95c266c98f0fd833a182db718cf
Documento generado en 09/08/2023 03:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>